

y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que corresponden en la actualidad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de guarderías infantiles laborales que tengan su domicilio social en el Ámbito territorial de Aragón.

A tales efectos, se entiende por guarderías infantiles laborales aquellas que como tales vienen definidas en el artículo 1º de la Orden de 12 de febrero de 1974.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Anualmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará la parte proporcional que le corresponda a la Comunidad Autónoma de la partida de los Presupuestos Generales del Estado que vaya destinada a subvencionar guarderías infantiles laborales.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes actuaciones:

La Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma la información elaborada sobre las mismas materias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Este acuerdo no incluye ningún bien inmueble. La parte proporcional en M2 que por esta transferencia corresponde a la Comunidad Autónoma se considerará conjuntamente con las restantes transferencias que afecten a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

F) Personal que se transfiere.

Ninguno.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Ninguno.

H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Queda pendiente la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, que se realizará conjuntamente con las restantes transferencias que afecten a la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros.

J) Fecha de efectividad de la transferencia.

Las transferencias a que se refiere este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y María Angeles González García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por la presente transferencia

Orden de 16 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), por la que se convocan subvenciones a guarderías infantiles laborales.

Orden de 12 de febrero de 1984 de guarderías infantiles.

6752

REAL DECRETO 534/1984, de 25 de enero, sobre valoración definitiva y ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de servicios y asistencia sociales.

Por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1984,

DISPONGO :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de servicios y asistencia sociales, por el Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia el personal y bienes que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los medios que fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de servicios y asistencia sociales por el Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios; y de otra, en el Real Decreto 531/1982, de 26 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones.

Se amplian los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 2411/1982, de 24 de julio, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde

se incluye también el que está adscrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 668.665,4 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 9.430 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 659.235,4 miles de pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

Créditos
en miles
de pesetas
en 1981

a) Costes brutos:

Gastos de personal	496.729,0
Gastos de funcionamiento	135.476,4
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	36.460,0

Total 668.665,4

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos 9.430,0

Financiación neta 659.235,4

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de los medios a que se hace referencia en este acuerdo tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

ANEXO II

Materia o competencia:

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas:

Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Artículos 1 y 2, en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia:

Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 2820/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos oinvalidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia:

Servicios Sociales.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de Servicios Sociales, excepto Fundaciones y Órganos Tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia:

Familias numerosas.

Disposiciones afectadas:

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 2, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

RELACION N° 1.

INVENTARIO DETALLADO DE LA AMPLIACIÓN DE BIENES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

1.3. VEHÍCULOS

LA CORUÑA

Turismo SEAT-600-D.
Furgoneta D.K.W. P. 1000-D. Microbús.

PMM-36919
PMM-36920

OURENSE

Turismo SEAT-600

PMM-36938

PONTEVEDRA

Turismo SEAT-600

PMM-36939

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPIAN A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

RELACIÓN DE PERSONAL ADJUNTO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPIAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL DE OURENSE					
SERVICIOS PESTALES (AMPLIACIÓN)					
No Registro	Apellidos y Nombre	Categoría o Escala a que pertenece	Puesto de trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES	
AOP/0000016	VIZCAYO CASTRO, Estela	General Administrativo Activo	Mantenimiento	Año 1.983 Festivos Compensación	Año 1.983
AOP/0000053	ALVAREZ ALVAREZ, Susana	General Auxiliar	Activo	349.436 264.556 304.452	905.863 615.992 669.123
AOP/0000056	GRANDEZ ALVAREZ, Juana	General Auxiliar	Activo		

— 2 —
2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES
20/03/84. TRASPIAN DEL INAS A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

Nivel	Nivel	Puesto de trabajo	Máximo de puesto
Alumnos administrativos	10	Secretaría Provincial.	6
Administrativos	7	Secretaría de Negociado	1
Asistente Administrativa	7	Técnicos Administrativos	2
Asistente Administrativa	7	Técnicos Administrativos	2
Subalterna	3	Asistente Administrativa	1
		Subalterna	3
		Subalterna	5
		Of. Comunicaciones	5
		Total	26

Corriente a 30 de septiembre de 1983

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cargos o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
			932.341	619.080	1.611.524
			693.674	310.305	994.183
			1.207.738	460.776	1.748.160
			1.031.016	461.352	1.492.368
			590.440	226.032	676.272

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cargos o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Dirección Provincial	1.º Técnica		932.341	619.080	1.611.524
Jefatura de Negociado.	1.º Administrativa		693.674	310.305	994.183
	2.º Administrativa		1.207.738	460.776	1.748.160
	2.º Aux. Adm.		1.031.016	461.352	1.492.368
	1.º Subalterna		590.440	226.032	676.272

— 4 —
2.1.1. RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPIAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS
DE TRABAJO POR NIVELES DEL INAS. A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

2.º RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN LA COMARCA DE LA CORUÑA.

Localidad: LA CORUÑA

		Relaciones Sociales		Complementarias	
Apellido y nombre		Categoría profesional	Májores	Menores	Total
PÉREZ GARCERO, MARIO		Presidente	31.468	—	31.468
GONZÁLEZ CASTRO, ADELINA		Supervisor	333.900	—	333.900
SALVADOR PASTOS, ADRIANA		Presidente	333.900	—	333.900

2.º RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN LA COMARCA DE LA CORUÑA.

Localidad: LA CORUÑA

		Relaciones Sociales		Complementarias	
Apellido y nombre		Categoría profesional	Májores	Menores	Total
ZABALA VÁZQUEZ, RAFAEL		Auxiliar Políticas	36.464	—	36.464

RESUMEN NUMÉRICO DE PERSONAL LABORAL CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LA CORUÑA...

NIVEL	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	
		CRISTALIZADAS	VACANTES
03	Jefe de Departamento	1	—
03	Medios	2	—
04	Diseñador Profesional	1	1
04	Diseñador Mayor Rieso	2	—
05	Diseñador Of.T. y J.M.	4	—
06	Matemática	2	—
06	Profesor	2	—
06	Tutoría de Bachiller	1	—
07	Subdirector Político	1	—
07	Director Oficial, Docente	1	—
07	Administrador	1	—
08	Educadora	1	—
08	O.C.Pres. (Gestante)	11	—
09	Aux. Enfermera	4	—
09	Aux. Dietoterapeuta	5	—
10	Operario	—	—
11	Vigilante	3	—
11	Personal Kampala	16	—
		2024	55
			59

RESUMEN NUMÉRICO DE PERSONAL LABORAL CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EN LA COMARCA DE LA CORUÑA.

NIVEL	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	
		CRISTALIZADAS	VACANTES
03	Jefe de Departamento	1	—
03	Medios	2	—
04	Diseñador Profesional	1	1
04	Diseñador Mayor Rieso	2	—
05	Diseñador Of.T. y J.M.	4	—
06	Matemática	2	—
06	Profesor	2	—
06	Tutoría de Bachiller	1	—
07	Subdirector Político	1	—
07	Director Oficial, Docente	1	—
07	Administrador	1	—
08	Educadora	1	—
08	O.C.Pres. (Gestante)	11	—
09	Aux. Enfermera	4	—
09	Aux. Dietoterapeuta	5	—
10	Operario	—	—
11	Vigilante	3	—
11	Personal Kampala	16	—
		2024	55
			59

2.3. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRAS. EN LA CORUÑA. UNO
TRASPISTA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

Localidad: EL PUEBLO DEL CAUDILLO

J.M. MIGUEL DÍEZ CHAMORRO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Bolíbitos/nominales	TOTAL ANUAL
	Soldados Complementarios	Soldados Complementarios	
VACANTES	1. P. Encuentro	615.800	615.800

— 10 —
2.4. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DEL TRAS. QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—
TRASPISTA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

Localidad: EL PUEBLO DEL CAUDILLO

DÓJOR APRENDIZAJE "SOPORTOR"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Bolíbitos/nominales	TOTAL ANUAL
	Soldados Complementarios	Soldados Complementarios	
VACANTES	1. Soldados	809.692	809.692

2.5. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRAS. EN LA CORUÑA. UNO
TRASPISTA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

Localidad: LA CORUÑA

C.E.S. «SANTIAGO ATOSPOL»

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Bolíbitos/nominales	TOTAL ANUAL
	Soldados Complementarios	Soldados Complementarios	
VACANTES	1. P. Encuentro	299.992	299.992

— 12 —
2.6. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DEL TRAS. QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—
TRASPISTA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.—

Localidad: LA CORUÑA

C.E.S. «SANTIAGO ATOSPOL»

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Bolíbitos/nominales	TOTAL ANUAL
	Soldados Complementarios	Soldados Complementarios	
VACANTES	1. Soldados	1.190.916	1.190.916

S.A. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL TESORERIA AL AUTONOMIA DE GALICIA.

Entidad: LA CERDÁ

C.I.E. SEPARTADO APROVECH.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL	BETRIBUICIÓN Máximo	Complementaria Máximo
DEL CARPO LLOPIS, FRANCISCO	Administrador	920.262	920.262	0
FERMANDO PERALDEZ, RAFAEL	Administrador	920.262	920.262	0
FERNANDEZ PEREZ, M. ANGELA IS	Administrador	973.124	973.124	0
GOMEZ SALGADO, MERCEDES	Administrador	920.262	920.262	0
GONZALEZ MAYOR, JULIA TERESA	Administrador	920.262	920.262	0
LISTO MORENO, M. ANGELA IS	Administrador	920.262	920.262	0
MARTINEZ GARCIA, ANTONIA	Administrador	920.262	920.262	0
MOTROS TORALDO, FELIAN	Administrador	920.262	920.262	0
NAVARIA PASTRAL, CELIA M	Administrador	920.262	920.262	0
NUNO BLAZQUEZ, M. JOSE	Administrador	866.600	866.600	0
NUÑEZ COGO, INMACULADA	Administrador	920.262	920.262	0
PAS BUCO, ROSA	Administrador	920.262	920.262	0
SPATIOLA AMADO, FRANCISCA	Administrador	920.262	920.262	0
SANTIAGO CALAMARO, M. DEL SOCORRO	Administrador	920.262	920.262	0
SERRANO MARCHELA, JOSE JUAN	Administrador	920.262	920.262	0
SILVA VALLMONTE, M. CHRISTINA DE LA PAZ	Administrador	920.262	920.262	0
SANTOS MERA, SABELA	Administrador	920.262	920.262	0

— 15 —

S.A. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL TESORERIA AL AUTONOMIA DE GALICIA.

Entidad: LA CERDÁ

C.I.E. SEPARTADO APROVECH.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL	BETRIBUICIÓN Máximo	Complementaria Máximo
VILLA LOPEZ, ROSARIO	Administrador	973.924	0	0
VELASCO CHAMAS, ISABEL	Administrador	920.262	920.262	0
DAPRA ALONZO, M. ISABEL	Profesor Especial	866.600	866.600	0
FERNANDIZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	Profesor Especial	973.924	0	0
VELASCO CRESPO, MANUEL	Profesor Especial	920.262	920.262	0
ABADIA ESTEVES, FRANCISCO	Ayudante Técnico-Sanitario	866.600	866.600	0
GARCIA DIEZ, JOSÉ	Ayudante Técnico-Sanitario	866.600	866.600	0
CONTRERAS DOMINGO, MARIA	Ayudante Técnico-Sanitario	920.262	920.262	0
GONZALEZ DANS, ASUNCION MARIA	Ayudante Técnico-Sanitario	866.600	866.600	0
CONTRERAS VIEYRA, MARIA SISIAMA	Ayudante Técnico-Sanitario	920.262	920.262	0
CONTRERAS VIEYRA, MARTEL	Ayudante Técnico-Sanitario	866.600	866.600	0
TRIGOESTO MECERITA, JOSÉ FRANCIS	Plastodermopuesta	920.262	920.262	0
CONIBA BLANCO, JOSÉ	Plastodermopuesta	920.262	920.262	0
GONZALEZ ARQUITO, ALMUDENA	Plastodermopuesta	920.262	920.262	0
PESO CUEN, ARA ROSA	Asistente Social	920.262	920.262	0
GARCIA DE OTOS TRUJILLOQUE, M. ESPERANZA	Asistente Social	920.262	920.262	0
GOMEZ DASIVIA, M. DOLORES	Asistente Social	920.262	920.262	0

— 15 —

S.A. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL TESORERIA AL AUTONOMIA DE GALICIA.

Entidad: LA CERDÁ

C.I.E. SEPARTADO APROVECH.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL	BETRIBUICIÓN Máximo	Complementaria Máximo
AGUILERA ALVAREZ, CECILIA	Capitán	740.054	0	0
ALFARO VARELA, MARINA	Capitán	786.108	786.108	0
AMBRONA BOQUO, ALBERTO	Capitán	786.108	786.108	0
BORRERO CABRERO, MARIA BEGOÑA	Capitán	740.054	740.054	0
CALVO SUCIURO, ROSA MARINA	Capitán	740.054	740.054	0
CARDO SANCHEZ, ANTONIO MARIN	Capitán	740.054	740.054	0
CASSTO MARTEIGA, MARIA	Capitán	740.054	740.054	0
FAUSTINA ARENAL, TERESA	Capitán	740.054	740.054	0
FREIJAS SANCHEZ, VICTORIA ANTONIA	Capitán	786.108	786.108	0
FREIJAS VALDIVIA, MARIA TERESA	Capitán	740.054	740.054	0
ITURRALDE PARDIÑO, MARIA TERESA	Capitán	786.108	786.108	0
MOLGAR SAYAS, MARIA DE LAS ANGELES	Capitán	740.054	740.054	0
OMELIA CRESPO, JOSEFINA	Capitán	740.054	740.054	0
LOPEZ ARENAL, CARLOS	Capitán	740.054	740.054	0
LOPEZ BENA, M. CRISTINA	Capitán	786.108	786.108	0
LOPEZ GUERRA, FORTUNATO	Capitán	740.054	740.054	0
MARCOS REJUE, MARIA LUISA	Capitán	740.054	740.054	0

— 16 —

S.A. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL TESORERIA AL AUTONOMIA DE GALICIA.

Entidad: LA CERDÁ

C.I.E. SEPARTADO APROVECH.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL	BETRIBUICIÓN Máximo	Complementaria Máximo
MARTIN VIDAL, MARIA ISABEL	Capitán	740.054	0	0
AVILA ALMENDRA, JUANA	Capitán	740.054	0	0
PAZ MONJO, MARIA CRISTINA	Capitán	740.054	0	0
PAZ CASMEJO, MARIA JUVENTINA	Capitán	740.054	0	0
POZAS BAEZOS, ADRIANA	Capitán	740.054	0	0
PALENO PARDIÑO, MARIA MARIAMMA	Capitán	740.054	0	0
MARIA CRESPO, MARIA CLAUDIA	Capitán	740.054	0	0
SEY SOYANO, BARTOLO CONDESTANTE	Capitán	740.054	0	0
ROCA SUAREZ, MARIA DEL SOL	Capitán	740.054	0	0
RAMONES MOYA, HECTOR	Capitán	740.054	0	0
SANCHEZ ROMANGORE, MARIA ISABEL	Capitán	740.054	0	0
SANCHEZ VILLA, ALMUDENA	Capitán	740.054	0	0
SEGUIN VARGAS, CRESIA	Capitán	740.054	0	0
VASQUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	Capitán	740.054	0	0
VIDAL BERNARDO, MARIA TERESA	Capitán	740.054	0	0
VIEIZO PARGA, MARIA Dolores	Capitán	740.054	0	0
DENE SAMTOS, ENRIQUE	Navegante Taller	877.632	877.632	0
GARCIA DASIVA, M. CRISTINA	Navegante Taller	877.632	877.632	0

— 17 —

2.A. RELACIÓN FISCAL DE PERSONAL LABORAL DEL TÍAS QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.

Localidad LA CORUÑA

C.E.P. "SANTIAGO APOSTOL"

C.I.B. "SANTIAGO APOSTOL"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL
	Nominas	Retribuciones Complementarias
FRANCISCO MACHINAS, DOLARIS	Máster Taller	877.632
GARCIA VARELA, JORGE FEDERICO	Máster Taller	877.632
GASCON DEVAL, FRANCISCO	Máster Taller	877.632
LÓPEZ VARELA, MANUEL	Máster Taller	877.632
JAVIER REY, JUAN MARTEL	Máster Taller	877.632
BONIFACIO PESTRE, JESÚS MARÍA	Audiencia Pública	834.316
MORATO RIVERO, MARÍA SOLERD	Audiencia Pública	834.316
SIRIANE REJAUS, ANAIA	Audiencia Pública	834.316
LÓPEZ LOPEZ, JOSE FERNANDO	Encargado	882.532
LOBATO ALONSO, AIVARO	Administrador	1.156.446
BERTRAM ZULSES, MARÍA TERESA	Jefe de Administración	918.890
GARCIA MECITO, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
HERNÁNDEZ GARCIA, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
PAJARÉS LIMA, FRANCISCO	Jefe de Gestión	790.328
MARQUES ARROSA, JOSÉ	Oficial Policía	758.450
BLANCO BALDONCE, ANTONIO BENITO	Oficial Policía	758.450
BLANCO BAO, MANUEL	Oficial Policía	801.500

2.A. RELACIÓN FISCAL DE PERSONAL LABORAL DEL TÍAS QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.

Localidad LA CORUÑA

C.I.B. "SANTIAGO APOSTOL"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL
	Nominas	Retribuciones Complementarias
MONTELLO CALVO, JOSÉ	Oficial Policía	758.450
CHUQUANT LACAS, JOSÉ	Oficial Policía	758.450
CHEVREL ROMAQUER, JESÚS LUDOVICO	Oficial Policía	758.450
ELIA PARCO, JOSÉ MANUEL	Oficial Policía	758.450
PERMADENEZ FERNANDEZ, RAMÓN	Oficial Policía	801.500
FIGUEROLA ARXON, JESÚS	Oficial Policía	801.500
MATA GARRIDO, MANUEL	Oficial Policía	758.450
PEREIRA PARADA, MANUEL	Oficial Policía	758.450
ROCA RAM, JOSÉ	Oficial Policía	801.500
RONDO VARGAS, GUILLERMO	Oficial Policía	758.450
VALLÉS ARROYO, JAIME	Gobernante	790.328
YARELA SANCHEZ, SALVINA	Ayudante Cocina	754.488
ZAMBRANO FORTES, GLORIA	Ayudante Cocina	754.488
PALO AMELDO, MARÍA TERESA	Punto Serv. Domésticas	754.488
ALIANO COSTA, TERESA	Punto Serv. Domésticas	754.488
JOAQUÍN REBELO, ANTONIO	Punto Serv. Domésticas	754.488
SÁNCHEZ PÉREZ, MARIANO	Punto Serv. Domésticas	754.488

2.B. RELACIÓN FISCAL DE PERSONAL LABORAL DEL TÍAS QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.

Localidad LA CORUÑA

C.E.P. "SANTIAGO APOSTOL"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL
	Nominas	Retribuciones Complementarias
FRANCISCO MACHINAS, DOLARIS	Máster Taller	877.632
GARCIA VARELA, JORGE FEDERICO	Máster Taller	877.632
GASCON DEVAL, FRANCISCO	Máster Taller	877.632
LÓPEZ VARELA, MANUEL	Máster Taller	877.632
JAVIER REY, JUAN MARTEL	Máster Taller	877.632
BONIFACIO PESTRE, JESÚS MARÍA	Audiencia Pública	834.316
MORATO RIVERO, MARÍA SOLERD	Audiencia Pública	834.316
SIRIANE REJAUS, ANAIA	Audiencia Pública	834.316
LÓPEZ LOPEZ, JOSE FERNANDO	Encargado	882.532
LOBATO ALONSO, AIVARO	Administrador	1.156.446
BERTRAM ZULSES, MARÍA TERESA	Jefe de Administración	918.890
GARCIA MECITO, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
HERNÁNDEZ GARCIA, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
PAJARÉS LIMA, FRANCISCO	Jefe de Gestión	790.328
MARQUES ARROSA, JOSÉ	Oficial Policía	758.450
BLANCO BALDONCE, ANTONIO BENITO	Oficial Policía	758.450
BLANCO BAO, MANUEL	Oficial Policía	801.500

2.B. RELACIÓN FISCAL DE PERSONAL LABORAL DEL TÍAS QUE SE TRASPASA A LA AUTONOMÍA DE GALICIA.

Localidad LA CORUÑA

C.I.B. "SANTIAGO APOSTOL"

Apellido y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL
	Nominas	Retribuciones Complementarias
FRANCISCO MACHINAS, DOLARIS	Máster Taller	877.632
GARCIA VARELA, JORGE FEDERICO	Máster Taller	877.632
GASCON DEVAL, FRANCISCO	Máster Taller	877.632
LÓPEZ VARELA, MANUEL	Máster Taller	877.632
JAVIER REY, JUAN MARTEL	Máster Taller	877.632
BONIFACIO PESTRE, JESÚS MARÍA	Audiencia Pública	834.316
MORATO RIVERO, MARÍA SOLERD	Audiencia Pública	834.316
SIRIANE REJAUS, ANAIA	Audiencia Pública	834.316
LÓPEZ LOPEZ, JOSE FERNANDO	Encargado	882.532
LOBATO ALONSO, AIVARO	Administrador	1.156.446
BERTRAM ZULSES, MARÍA TERESA	Jefe de Administración	918.890
GARCIA MECITO, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
HERNÁNDEZ GARCIA, MARÍA ANGELA	Jefe de Administración	918.890
PAJARÉS LIMA, FRANCISCO	Jefe de Gestión	790.328
MARQUES ARROSA, JOSÉ	Oficial Policía	758.450
BLANCO BALDONCE, ANTONIO BENITO	Oficial Policía	758.450
BLANCO BAO, MANUEL	Oficial Policía	801.500

2.4. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL I.T.I.S. QUE SE TRANSFERIA A LA AUTONOMIA DE GALICIA

ENSHADELA LA CORUÑA.

C.I.E.S. ESTANCIAS APERTURAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Matrículas en uso	Total anual
	Máximo Complementario		
VASQUEZ SERRANO, JOSÉ MARÍA	Nivel de Servicio	754.448	0
CORRAL FERRO, JESÚS	Ordinaria	713.944	0
GONZALEZ VASQUEZ, JOSÉ MARÍA	Ordinaria	724.448	0
HONERO PEREIRA, VICENTE	Ordinaria	714.448	0
SUÁREZ LOPEZ, LUIS	Ordinaria	724.448	0
CONTRACIO VILLALON, MIGUEL	Portero	713.944	0
OIRO NAVARRO, PASCUAL	Portero	713.944	0
ANAO VASQUEZ, EUSEBIO	Vigilante	774.088	0
GARCÍAS DÍAZ, ALICIO, ANTON	Vigilante	713.544	0
LAGO MORENTIN, JUAN	Vigilante	713.544	0
RÍOS PEÓN, CRISTINA	Teléfono	713.944	0
SÁNCHEZ CANTERO, M. DOÑA ELENA	Teléfono	713.944	0
TYTERO OTERO, M. JOSÉFA	Personal Doméstico	713.944	0
	contrato determinado		

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Matrículas en uso	Total anual
	Máximo Complementario		
VACANZA	1. Director	2.129.200	0
VACANZA	2. Subdirector o Modo	1.713.200	0
VACANZA	22. Aux. Sec. (ordinaria)	13.400.000	0
VACANZA	1. Ayudante de Taller	786.000	0
VACANZA	1. Oficial Admón.	715.400	0
VACANZA	2. Ayudante de Cocina	1.346.800	0
VACANZA	13. Serv. Domésticos y no cualificados	8.000.800	0
VACANZA	3. Nivel de Servicio	2.020.200	0

RELACIONES DE PERSONAL Y SERVICIOS DE UNA ENTIDAD LOCAL CON EL ESTADO Y CON INSTITUCIONES NACIONALES, PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

— 24 —

RELACIONES DE PERSONAL Y SERVICIOS DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.1. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.2. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.3. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL I.T.I.S. QUE SE TRANSFERIA A LA AUTONOMIA DE GALICIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Matrículas en uso	Total anual
	Máximo Complementario		
VACANZA	1. Director	2.129.200	0
VACANZA	2. Subdirector o Modo	1.713.200	0
VACANZA	22. Aux. Sec. (ordinaria)	13.400.000	0
VACANZA	1. Ayudante de Taller	786.000	0
VACANZA	1. Oficial Admón.	715.400	0
VACANZA	2. Ayudante de Cocina	1.346.800	0
VACANZA	13. Serv. Domésticos y no cualificados	8.000.800	0
VACANZA	3. Nivel de Servicio	2.020.200	0

— 25 —

RELACIONES DE PERSONAL Y SERVICIOS DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.1. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.2. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL I.T.I.S. QUE SE TRANSFERIA A LA AUTONOMIA DE GALICIA

— 26 —

RELACIONES DE PERSONAL Y SERVICIOS DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.1. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CORRUPCIÓN, DE INVESTIGACIONES SOCIALES, DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS, CENTROS EDUCATIVOS, INVESTIGACIONES PROFESIONALES, BANCAS, COMERCIO, TECNOLOGIA Y ARTE.

2.2. RELACIONES SOCIALES DE PERSONAL LABORAL DEL I.T.I.S. QUE SE TRANSFERIA A LA AUTONOMIA DE GALICIA

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL PERSONAL LABORAL CENSADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1.983
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LUGO. —

2.5.- RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LUGO.
TRASPISTA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

MATERIAL	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	2	1
04	Direc.-Enc. Ancianos	1	
05	Direc.-Quar. o J.V.	3	
06	Enfermera	1	
06	Direc. - Club Ancianos	2	
07	Estudioso Diplomado	1	
08	Of. Pren. Codinero	7	
09	Intec. Enfermera	4	
09	Aux. Profesional	13	
10	Pedro Especializado	7	
10	Conserje	1	
11	Verdulera	1	
11	Personal Limpieza	20	
TOTAL			
		68	2

2.6.- RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LUGO.
TRASPISTA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

MATERIAL	CATEGORÍA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	VACANTE						658.000

— 36 —

2.6.- RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LUGO.
TRASPISTA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

MATERIAL	CATEGORÍA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	VACANTE						32.928

2.6.- RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN LUGO.
TRASPISTA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

MATERIAL	CATEGORÍA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	VACANTE						259.994

— 37 —

四三

ELICIÓN DE PERSONAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD. - La identidad es la forma de expresión de la personalidad. La identidad se refiere a la percepción que una persona tiene de su propia identidad y a la percepción que los demás tienen de ella. La identidad es un concepto que incluye tanto la identidad social como la identidad individual. La identidad social se refiere a la percepción que una persona tiene de su propia identidad en el contexto de su grupo social. La identidad individual se refiere a la percepción que una persona tiene de su propia identidad en el contexto de su propia vida.

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY SYSTEM
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY SYSTEM
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY SYSTEM
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY SYSTEM

卷之三

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRABAJO, TABLA DE ASISTENCIA A LOS SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA, SECCIONES DE ESTADISTICA, DE INVESTIGACIONES Y DE DIFUSION DE CIENCIA.

卷之三

ESTACION LIGERAS DE PERSONAS BOCANAR, DTEL. 1.1.95, CUE. SAN TRASAS. A. I. I. AUTONOMIA. D. 1.1.95

Apellido y Nombre	Categoría profesional	Matrículas matriculadas	Total adulto
TACARO, S.	A.T.A. S. Liquidaciones	1,673,300 2,367,400	2,433,200 2,367,400
TACARO, S.			

RESIDEN ALUMBRICO DE PERSONAL LABORAL CIRUJANA AL 31 DE OCTUBRE DE 1.983
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN PONTEVEDRA.

2.3. RELACION PROVINCIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN PONTEVEDRA. SE TRASLADA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

Localidad PONTEVEDRA

J.M. "O'ROURKE"

ÁREA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	CUBIERTAS	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES
01. Málito		2		
02. Dpto. Super. Hospital		1		
03. Dpto. Chanc. & Juz.		2		
04. Salud Pública			2	
05. Asunto Privado		1		
06. Maestro Diplomado		3		
07. Administrador		2		
08. Oficina. Despacho		1		
09. Aux. Administrativa		2		
10. Aux. Profesional		6		
11. Técnico Técnico		1		
12. Prof. Especializado		10		
13. Vigilante		2		
14. Personal. Alquiler		24		
3.6.7. IVA. correspondiente.				
49				

2.4. ESTADISTICA MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN PONTEVEDRA. SE TRASLADA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

Localidad VIGO

J.M. "PROSALTA DE O'ATLÓR"

Localidad PONTEVEDRA

TOTAL ANUAL

ÁREA	CATEGORÍA	TOTAL ANUAL	Retribuciones Básicas Complementarias
VACANTE	1. Enfermera	447.072	•

2.5. RELACION PROVINCIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN PONTEVEDRA. SE TRASLADA A LA AUTONOMIA DE GALICIA.

Localidad PONTEVEDRA

TOTAL ANUAL

APLICATIVO Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL
ALONSO BLANCO, AGUSTIN M	MÉDICO ESPECIAL.	449.416
FELIX GARCIA, ANTONIA	MEDICO PEDIATRA.	896.000
ROSA CALDERON, MARIA DEL PILAR	ASIST. ENFERMERA	812.400
CARBALLO GOMEZ, M. TERESA PATIMA	ASIST. ENFERMERA.	709.300
SOSTALAS SALGADO, M CONCEPCION	ASIST. PEDIATRICA.	709.300
CALPINTERO GARCIA, M. AIDA	ASIST. PEDIATRICA.	615.000
CHAVEZ LOPEZ, ELENA	DIR. GRAR. E.I.P.	1.121.500
MERES GOMEZ, INES	ADMINISTRADORES	1.186.400
MARTINEZ RIVERA, MARIA DEL CARME	DIR. PA-OCUPACIONES	893.000
CORRAL GOMEZ, MARIA ISABEL	PROF. ESPECIALISTAS.	615.000
MARCHANTE MORENO, MARIUS	P.E. JARDINERO	781.300
CORDO FERREIRA, CARMEN	PERSON. LIMPIEZA	731.500
GODO LATNER, DOLORES	PERSON. LIMPIEZA	679.700
GOVERA SAMANIEGO, M. CARMEN GLORIA	PERSON. LIMPIEZA	637.900

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE GRADO Y CLASIFICACIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SEDE DE INVESTIGACIONES
Y ESTADISTICA EN PONTEVEDRA - A LA AUTONOMIA DE GALICIA**

6.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA INVESTIGACIONES PROVINCIAL DE PONTEVEDRA.

CENTRO I.N.A.S. DE CASTRO

LOCALIDAD: CARR

REPARTICIONES: BASTIAS COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL: BASTIAS COMPLEMENTARIAS

APELITOS Y NOMBRE	TOTAL ANUAL
LAMERO NOVOA, RAMON JESUS	300,000
PAZ ROCHA PEREZ, AVELINO	754,600
ALVAREZ PERALDE, MARIOL	728,000
PEÑA GONZALEZ, MARIA LUISA	700,000
PEÑAS SOLERIO, MARIA MARIA	658,000
MONTES SILVA, ANTONIO	630,000
MERCAL SANCHEZ, SOCIA CARLOS	610,000
SEGOVIA ALVAREZ, PAMELA ALEXANDRA	594,000
ZARCO AGUDO, MARIA ANGELINA	574,000
ZARCO AGUDO, JOSEFA	567,000
ESTANYES CASTRO, ANGELA	567,000
LAGO ARENAL, ANGUSTIAS	561,000
PROMADEZ RABDO, LIMA	559,400
ALFALIA GARCIA, MARIANO	535,000
EIAL VIDAL, MARIBEL	533,100
ANTONIO GARCIA, MARCOS	503,000
ZARCO SOLLA, MARIA VICTORIA	501,500
PEREZ ALONSO, MARIA AVENTURA	495,600
— 60 —	

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE GRADO Y CLASIFICACIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE DESPACHA A LA AUTONOMIA DE GALICIA**

6.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA INVESTIGACIONES PROVINCIAL DE PONTEVEDRA.

CENTRO I.N.A.S. DE CASTRO

REPARTICIONES: BASTIAS COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL: BASTIAS COMPLEMENTARIAS

APELITOS Y NOMBRE

APELITOS Y NOMBRE</

— 70 —

RELACION 10.2
2.1. BALANCE DE INVENTARIO DEL STOCK DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y DESARROLLO, QUE SE ENCUENTRA EN POSSESION DE LA COMPAÑIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINANCIEROS DEL PERIODICO DE 1.3.81. (EN MILONES DE PESETAS).

CREDITO PRIMORDIAL	BALANCE INVENTARIO		BALANCE INVENTARIO		CREDITO PRIMORDIAL
	Cuenta Básica	Cuenta Detalle	Cuenta Básica	Cuenta Detalle	
10.1.1.14	1.025	9.377	1.025	9.377	10.1.1.14
10.1.1.22	2.977	9.473	2.977	9.473	10.1.1.22
10.1.1.73	—	523	—	523	10.1.1.73
10.1.1.83	—	618	—	618	10.1.1.83
10.1.1.92	—	—	—	—	10.1.1.92
10.1.1.93	—	—	—	—	10.1.1.93
10.1.1.94	—	—	—	—	10.1.1.94
10.1.1.95	—	—	—	—	10.1.1.95
10.1.1.96	—	—	—	—	10.1.1.96
10.1.1.97	—	—	—	—	10.1.1.97
10.1.1.98	—	—	—	—	10.1.1.98
10.1.1.99	—	—	—	—	10.1.1.99
10.1.1.100	—	—	—	—	10.1.1.100
10.1.1.101	—	—	—	—	10.1.1.101
10.1.1.102	—	—	—	—	10.1.1.102
10.1.1.103	—	—	—	—	10.1.1.103
10.1.1.104	—	—	—	—	10.1.1.104
10.1.1.105	—	—	—	—	10.1.1.105
10.1.1.106	—	—	—	—	10.1.1.106
10.1.1.107	—	—	—	—	10.1.1.107
10.1.1.108	—	—	—	—	10.1.1.108
10.1.1.109	—	—	—	—	10.1.1.109
10.1.1.110	—	—	—	—	10.1.1.110
10.1.1.111	—	—	—	—	10.1.1.111
10.1.1.112	—	—	—	—	10.1.1.112
10.1.1.113	—	—	—	—	10.1.1.113
10.1.1.114	—	—	—	—	10.1.1.114
10.1.1.115	—	—	—	—	10.1.1.115
10.1.1.116	—	—	—	—	10.1.1.116
10.1.1.117	—	—	—	—	10.1.1.117
10.1.1.118	—	—	—	—	10.1.1.118
10.1.1.119	—	—	—	—	10.1.1.119
10.1.1.120	—	—	—	—	10.1.1.120
10.1.1.121	—	—	—	—	10.1.1.121
10.1.1.122	—	—	—	—	10.1.1.122
10.1.1.123	—	—	—	—	10.1.1.123
10.1.1.124	—	—	—	—	10.1.1.124
10.1.1.125	—	—	—	—	10.1.1.125
10.1.1.126	—	—	—	—	10.1.1.126
10.1.1.127	—	—	—	—	10.1.1.127
10.1.1.128	—	—	—	—	10.1.1.128
10.1.1.129	—	—	—	—	10.1.1.129
10.1.1.130	—	—	—	—	10.1.1.130
10.1.1.131	—	—	—	—	10.1.1.131
10.1.1.132	—	—	—	—	10.1.1.132
10.1.1.133	—	—	—	—	10.1.1.133
10.1.1.134	—	—	—	—	10.1.1.134
10.1.1.135	—	—	—	—	10.1.1.135
10.1.1.136	—	—	—	—	10.1.1.136
10.1.1.137	—	—	—	—	10.1.1.137
10.1.1.138	—	—	—	—	10.1.1.138
10.1.1.139	—	—	—	—	10.1.1.139
10.1.1.140	—	—	—	—	10.1.1.140
10.1.1.141	—	—	—	—	10.1.1.141
10.1.1.142	—	—	—	—	10.1.1.142
10.1.1.143	—	—	—	—	10.1.1.143
10.1.1.144	—	—	—	—	10.1.1.144
10.1.1.145	—	—	—	—	10.1.1.145
10.1.1.146	—	—	—	—	10.1.1.146
10.1.1.147	—	—	—	—	10.1.1.147
10.1.1.148	—	—	—	—	10.1.1.148
10.1.1.149	—	—	—	—	10.1.1.149
10.1.1.150	—	—	—	—	10.1.1.150
10.1.1.151	—	—	—	—	10.1.1.151
10.1.1.152	—	—	—	—	10.1.1.152
10.1.1.153	—	—	—	—	10.1.1.153
10.1.1.154	—	—	—	—	10.1.1.154
10.1.1.155	—	—	—	—	10.1.1.155
10.1.1.156	—	—	—	—	10.1.1.156
10.1.1.157	—	—	—	—	10.1.1.157
10.1.1.158	—	—	—	—	10.1.1.158
10.1.1.159	—	—	—	—	10.1.1.159
10.1.1.160	—	—	—	—	10.1.1.160
10.1.1.161	—	—	—	—	10.1.1.161
10.1.1.162	—	—	—	—	10.1.1.162
10.1.1.163	—	—	—	—	10.1.1.163
10.1.1.164	—	—	—	—	10.1.1.164
10.1.1.165	—	—	—	—	10.1.1.165
10.1.1.166	—	—	—	—	10.1.1.166
10.1.1.167	—	—	—	—	10.1.1.167
10.1.1.168	—	—	—	—	10.1.1.168
10.1.1.169	—	—	—	—	10.1.1.169
10.1.1.170	—	—	—	—	10.1.1.170
10.1.1.171	—	—	—	—	10.1.1.171
10.1.1.172	—	—	—	—	10.1.1.172
10.1.1.173	—	—	—	—	10.1.1.173
10.1.1.174	—	—	—	—	10.1.1.174
10.1.1.175	—	—	—	—	10.1.1.175
10.1.1.176	—	—	—	—	10.1.1.176
10.1.1.177	—	—	—	—	10.1.1.177
10.1.1.178	—	—	—	—	10.1.1.178
10.1.1.179	—	—	—	—	10.1.1.179
10.1.1.180	—	—	—	—	10.1.1.180
10.1.1.181	—	—	—	—	10.1.1.181
10.1.1.182	—	—	—	—	10.1.1.182
10.1.1.183	—	—	—	—	10.1.1.183
10.1.1.184	—	—	—	—	10.1.1.184
10.1.1.185	—	—	—	—	10.1.1.185
10.1.1.186	—	—	—	—	10.1.1.186
10.1.1.187	—	—	—	—	10.1.1.187
10.1.1.188	—	—	—	—	10.1.1.188
10.1.1.189	—	—	—	—	10.1.1.189
10.1.1.190	—	—	—	—	10.1.1.190
10.1.1.191	—	—	—	—	10.1.1.191
10.1.1.192	—	—	—	—	10.1.1.192
10.1.1.193	—	—	—	—	10.1.1.193
10.1.1.194	—	—	—	—	10.1.1.194
10.1.1.195	—	—	—	—	10.1.1.195
10.1.1.196	—	—	—	—	10.1.1.196
10.1.1.197	—	—	—	—	10.1.1.197
10.1.1.198	—	—	—	—	10.1.1.198
10.1.1.199	—	—	—	—	10.1.1.199
10.1.1.200	—	—	—	—	10.1.1.200
10.1.1.201	—	—	—	—	10.1.1.201
10.1.1.202	—	—	—	—	10.1.1.202
10.1.1.203	—	—	—	—	10.1.1.203
10.1.1.204	—	—	—	—	10.1.1.204
10.1.1.205	—	—	—	—	10.1.1.205
10.1.1.206	—	—	—	—	10.1.1.206
10.1.1.207	—	—	—	—	10.1.1.207
10.1.1.208	—	—	—	—	10.1.1.208
10.1.1.209	—	—	—	—	10.1.1.209
10.1.1.210	—	—	—	—	10.1.1.210
10.1.1.211	—	—	—	—	10.1.1.211
10.1.1.212	—	—	—	—	10.1.1.212
10.1.1.213	—	—	—	—	10.1.1.213
10.1.1.214	—	—	—	—	10.1.1.214
10.1.1.215	—	—	—	—	10.1.1.215
10.1.1.216	—	—	—	—	10.1.1.216
10.1.1.217	—	—	—	—	10.1.1.217
10.1.1.218	—	—	—	—	10.1.1.218
10.1.1.219	—	—	—	—	10.1.1.219
10.1.1.220	—	—	—	—	10.1.1.220
10.1.1.221	—	—	—	—	10.1.1.221
10.1.1.222	—	—	—	—	10.1.1.222
10.1.1.223	—	—	—	—	10.1.1.223
10.1.1.224	—	—	—	—	10.1.1.224
10.1.1.225	—	—	—	—	10.1.1.225
10.1.1.226	—	—	—	—	10.1.1.226
10.1.1.227	—	—	—	—	10.1.1.227
10.1.1.228	—	—	—	—	10.1.1.228
10.1.1.229	—	—	—	—	10.1.1.229
10.1.1.230	—	—	—	—	10.1.1.230
10.1.1.231	—	—	—	—	10.1.1.231
10.1.1.232	—	—	—	—	10.1.1.232
10.1.1.233	—	—	—	—	10.1.1.233
10.1.1.234	—	—	—	—	10.1.1.234
10.1.1.235	—	—	—	—	10.1.1.235
10.1.1.236	—	—	—	—	10.1.1.236
10.1.1.237	—	—	—	—	10.1.1.237
10.1.1.238	—	—	—	—	10.1.1.238
10.1.1.239	—	—	—	—	10.1.1.239
10.1.1.240	—	—	—	—	10.1.1.240
10.1.1.241	—	—	—	—	10.1.1.241
10.1.1.242	—	—	—	—	10.1.1.242
10.1.1.243	—	—	—	—	10.1.1.243
10.1.1.244	—	—	—	—	10.1.1.244
10.1.1.245	—	—	—	—	10.1.1.245
10.1.1.246	—	—	—	—	10.1.1.246
10.1.1.247	—	—	—	—	10.1.1.247
10.1.1.248	—	—	—	—	10.1.1.248
10.1.1.249	—	—	—	—	10.1.1.249
10.1.1.250	—	—	—	—	10.1.1.250
10.1.1.251	—	—	—	—	10.1.1.251
10.1.1.252	—	—	—	—	10.1.1.252
10.1.1.253	—	—	—	—	10.1.1.253
10.1.1.254	—	—	—	—	10.1.1.254
10.1.1.255	—	—	—	—	10.1.1.255
10.1.1.256	—	—	—	—	10.1.1.256
10.1.1.257	—	—	—	—	10.1.1.257
10.1.1.258	—	—	—	—	10.1.1.258
10.1.1.259	—	—	—	—	10.1.1.259
10.1.1.260	—	—	—	—	10.1.1.260
10.1.1.261	—	—	—	—	10.1.1.261
10.1.1.262	—	—	—	—	10.1.1.262
10.1.1.263	—	—	—	—	10.1.1.263
10.1.1.264	—	—	—	—	10.1.1.264
10.1.1.265	—	—	—	—	10.1.1.265
10.1.1.266	—	—	—	—	10.1.1.266
10.1.1.267	—	—	—		